



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
16/12/2020 13:24



INMACULADA TREMUL VELA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Monzón (Huesca)

CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2020, aprobó por quince (15) votos a favor (5 PP, 3 PAR, 1 C's y 6 PSOE) y dos (2) abstenciones (2 CM), con el quorum legalmente establecido, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que figura a continuación:

11. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AÑO 2021.

ACUERDO ADOPTADO:

PRIMERO: Modificar, con efectos 1 de enero de 2021, las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos municipales, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente acuerdo:

-Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Ordenanza Fiscal Nº 6 Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local

- Sección II: Tasa por prestación de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

- Sección VIII: Tasa por prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal.

- Sección XVI: Tasa por prestación de Servicios de Ludoteca.

- Anexo I: Anexo a la Ordenanza Fiscal Nº 6 Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local.

-Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladora de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

- Sección V: Tasa por Instalación de Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

SEGUNDO: Ordenar la exposición del presente acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un período de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, publicando el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado período no se presentan reclamaciones. Una vez elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, se publicará el texto íntegro de dichas modificaciones, entrando en vigor las mismas al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
16/12/2020 20:38



11 CERTIFICADO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2021 - SEFYCU 2390008

www.monzon.es

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: HMAA JHJU WQXU 12A9 TNNK



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
16/12/2020 13:24



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Secretaría General

Expediente 637221E

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, expido el presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, antes de la aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.

**En Monzón a la fecha de la firma electrónica por:
La Secretaria General.
El Alcalde: Isaac Claver Ortigosa**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
16/12/2020 20:38

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA JHJU WQXU T2A9 TNNK

11 CERTIFICADO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2021 - SEFYCU 2390008

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
16/12/2020 13:24



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Secretaría General

Expediente 637221E

ANEXO AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AÑO 2021.

ANEXO

I.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 5 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

a) Se incrementa la bonificación prevista por el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del 50% al máximo legal del 95% de bonificación para las transmisiones mortis causa prevista por el artículo 108.4 del RDL 2/2004 de Texto Refundido de las Haciendas Locales.

3. De conformidad con lo previsto por el artículo 108 del RDL 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes

II.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local.

a) Se acuerda una AYUDA EXTRAORDINARIA POR COVID-19 DESTINADA A LOCALES COMERCIALES Y DE HOSTELERIA consistente en la bonificación con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021 del 50% de la cuota de tarifa definida en el apartado 2 del artículo 16 relativo a Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección II -Tasa por Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con el siguiente detalle:

- BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 COMERCIO Y HOSTELERIA del 50% de la Cuota de Tarifa correspondiente a los epígrafes B, C, D, E y F del cuadro de tarifas previsto en el presente apartado con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021.

b) Se modifican la redacción dada por el artículo 31 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección VIII -Tasa por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal-, al régimen especial de bonificaciones para familias numerosas o monoparentales que quedará redactado en los siguientes términos:

Régimen Especial de Bonificaciones para Familias Numerosas o Monoparentales:

-Bonificación mínima del 25% por familia numerosa o monoparental.

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVIER ORTIGOSA
16/12/2020 20:38



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA JHJU WQXU T2A9 TNNK

11 CERTIFICADO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2021 - SEFYCU 2390008

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
16/12/2020 13:24



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Secretaría General

Expediente 637221E

-Bonificaciones por familia numerosa o monoparental en función de la capacidad económica de la unidad familiar:

- Bonificación del 30%: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 4 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.

- Bonificación del 50%: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 3 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.

- Bonificación del 75%: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 2 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.

c) Se modifica el apartado 2 del artículo 43 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, Sección XVI - Tasa por Prestación de Servicios de Ludoteca, que quedará redactado en los siguientes términos:

2.- BONIFICACIONES:

En caso de familias numerosas o monoparentales se aplicará una bonificación del 25% para los usuarios del servicio provistos de carné de familia numerosa o monoparental.

d) Se modifica el ANEXO I de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos de Competencia Local, introduciendo un Descuento general para familias numerosas o monoparentales, de conformidad con el siguiente detalle:

DESCUENTOS CARNÉ FAMILIA NUMEROSA O MONOPARENTAL:

Descuento general en las actividades desarrolladas de un 25% de la cuota de Tarifa.

- . Escuela Infantil Municipal.
- . Ludoteca Municipal.
- . Actividades organizadas Concejalía de Cultura.
- . Actividades organizadas Concejalía de Educación.
- . Actividades organizadas Concejalía de la Mujer.
- . Actividades organizadas Concejalía de Juventud.
- . Actividades organizadas Concejalía de Turismo.
- . Actividades organizadas Concejalía de Deportes.
- Actividades organizadas por otras áreas o Concejalías.

Dichos descuentos no serán acumulables a otro tipo de reducciones de cuota. Cada Concejalía determinará el ámbito de aplicación de los descuentos del carné de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
16/12/2020 20:38





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
16/12/2020 13:24



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Secretaría General

Expediente 637221E

familia numerosa o monoparental en relación a cada actividad concreta de las que conformen su programación anual.

III.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de Servicios Públicos de Competencia Local.

a) Se acuerda una AYUDA EXTRAORDINARIA POR COVID-19 DESTINADA AL APOYO A LA HOSTELERIA consistente en el bonificación con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021 del 100% de las cuotas de tarifa definidas en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Sección V -Tasa por Instalación de Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con el siguiente detalle:

- BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 APOYO A LA HOSTELERIA del 100% de la Cuota de Tarifa correspondiente a Veladores con efectos desde el inicio de la pandemia en 2020 y extensible al ejercicio 2021.

Monzón, a la fecha de la firma electrónica



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
16/12/2020 20:38

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807 C.I.F.: P-2221800-B
www.monzon.es



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA JHJU WQXU T2A9 TNNK

11 CERTIFICADO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2021 - SEFYCU 2390008

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5